

Colegio de Escribanos del Paraguay

Fundado el 14 de agosto de 1892
Miembro Fundador de la Unión Internacional del Notariado (UINL)



I/CSJ 092

Asunción, 8 de junio de 2020

Señor Presidente:

En representación del Colegio de Escribanos del Paraguay, tenemos el agrado de dirigirnos a usted en relación a nuestra nota de fecha 1 junio con entrada 5905 del año en curso conforme a la Ley N° 5282/14 del "Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental", así como la Acordada N° 1248 de la Corte Suprema de Justicia, que reglamenta "El Acceso a la Información Pública en el ámbito de la administración de justicia y de todos los órganos dependientes de la máxima instancia judicial", a los efectos presentar una solicitud en el interés de perfeccionar el nuevo sistema de materiales de uso notarial y al mismo tiempo cumplir con un principio de concordancia normativa para quienes estamos obligados a observar y poner en practica las nuevas disposiciones.

En tal sentido, expresamos la necesidad y a la vez solicitamos la modificación de la Acordada N° 55 de fecha 11 de junio de 1997 por la cual se reglamenta y aprueba el nuevo diseño de los materiales de uso notarial presentado por el Colegio de Escribanos del Paraguay.

El artículo primero de la mencionada acordada enumera los requisitos que deben consignarse en cada uno de los materiales de uso notarial (hoja de seguridad notarial, hoja de legalización, sellado notarial protocolo, sellado notarial) los cuales serán personalizados y contendrán: a) nombres y apellidos del notario; b) Número de Registro; c) Sede Registral; d) Numeración correlativa y única de hojas; y e) Código de Barras.

Nuestra propuesta consiste en sustituir el ítem **e)** donde dice código de barra, **consignando el código QR**. La misma formalidad deberá cumplirse en todos los registros o menciones donde se asiente el nombre del escribano en ejercicio tales como: en los carteles de oficina, en las placas de los escritorios, en los edificios, los que deben contener: el nombre, el número registro, número de teléfono y el código QR en lugares visibles. La misma exigencia será aplicada a cualquier hoja impresa o virtual en el o los membretes que utilice el escribano público tales como: facturas o recibos de dinero de uso notarial.

Este este pedido viene a ratificar la constante preocupación del gremio por la transparencia y la correcta individualización de los profesionales tal como fue el motivo del proyecto original aprobado la acordada de junio de 1997 ya citada.

Juan E. O'Leary 1066. Telefax: (595 21) 491-273 (R.A.). CC 2228
www.cep.org.py. E-mail: colegiodescribanosdelpy@gmail.com / cep@cep.org.py.
Asunción, Paraguay



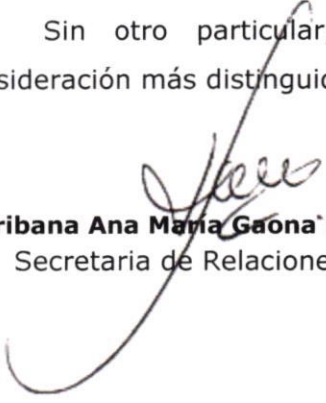
Colegio de Escribanos del Paraguay

Fundado el 14 de agosto de 1892
Miembro Fundador de la Unión Internacional del Notariado (UINL)

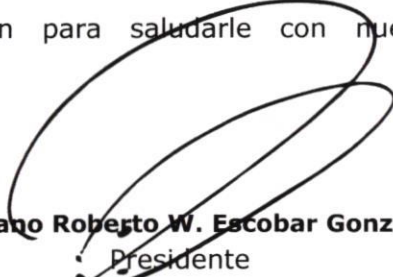


El Colegio apoyó y seguirá apoyando todos los sistemas y normas que contribuyan a individualizar perfectamente a quien dice estar en ejercicio del notariado, función pública cuya razón de ser es la protección de un bien legal fundamental: la seguridad jurídica tan importante para la paz social.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle con nuestra consideración más distinguida.


Escribana Ana María Gaona Riveros
Secretaria de Relaciones




Escribano Roberto W. Escobar González
Presidente
Colegio de Escribanos del Paraguay

